

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN, 17 AGO 2020

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1643 /

TENIENDO PRESENTE:

Ingreso de Oficina de Partes N°2153 del 05.08.2020 con Formulario Solicitud de Iván Castro Nava, adjuntando su Cédula de Identidad, contrato de arriendo y pago de la patente correspondiente al 2° semestre del 2020. Correo electrónico de fecha 11.08.20 de Iván Castro N.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme con al artículo 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **Alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley.**
- 2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

DECRETO

- 1.- **CONCÉDASE**, a don Iván Castro Nava, Cédula de Identidad N° [REDACTED] permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para ocupar un sector de avenida Magallanes S/N° costado de supermercado Santa Isabel, Concón; correspondiente a 10 m2. para la instalación de un kiosco.
- 2.- **PÁGUESE**, por parte de los permisionarios los derechos correspondientes, según lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón.
- 3.- El cálculo por ocupación de B.N.U.P. se hará según Ordenanza Municipal, Art.10°, Letra A, l) Sector 2, 0.30 UTM anual por 10 m2.
- 4.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto a la dirección [REDACTED]
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EAO/NAN/nan.

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Depto. de Rentas Municipales. (3)

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado